

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Línea eléctrica de alta tensión a presa de Aguascebas y estación depuradora», término municipal de Villacarrillo (Jaén).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 164-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el periódico «Diario Jaén», de fecha 3 de julio de 1965; en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 8 de julio de 1965, y en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 10 de julio de 1965, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villacarrillo, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

Primero.—Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

Segundo.—Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 5 de octubre de 1965.—El Ingeniero Director.—7.677-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Camino CR-V-25 de la zona media de Vegas», término municipal de Torreblascopedro (Jaén).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 205-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el periódico «Diario Jaén», de fecha 10 de junio de 1965; en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 28 de junio de 1965, y en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 16 de junio de 1965, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torreblascopedro, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

Primero.—Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

Segundo.—Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 5 de octubre de 1965.—El Ingeniero Director.—7.676-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Plan Jaén, camino CR-V-1 de la zona media de Vegas», término municipal de Lupión (Jaén).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 179-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el periódico «Diario Jaén», de fecha 23 de diciembre de 1964; en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 4 de enero de 1965, y en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 30 de diciembre de 1964, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lupión, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

Primero.—Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

Segundo.—Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 6 de octubre de 1965.—El Ingeniero Director.—7.683-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Plan Jaén. Terminación de abastecimiento de agua a los pueblos de la loma de Ubeda. Conductión general entre Villacarrillo y Baeza. Ampliación», término municipal de Ubeda (Jaén).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 156-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el periódico «Diario Jaén» de fecha 22 de octubre de 1964, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 29 de octubre de 1964 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 28 de octubre de 1964, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ubeda, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación en su caso y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 6 de octubre de 1965.—El Ingeniero Director.—7.675-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas en el término municipal de Candeleda (Avila) por las obras de los canales, acequias y caminos de servicio del embalse de Rosarito.

Examinado el expediente de declaración de necesidad de ocupación de las fincas del término municipal de Candeleda (Avila), afectadas por las obras de los canales, acequias y caminos de servicio del embalse de Rosarito;

Resultando que la relación provisional de propietarios fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Avila y en el periódico «El Diario de Avila» de fechas 20, 9 y 7 de junio de 1960, respectivamente, así como en